

FACULTAD DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD DE LEÓN
REGLAMENTO SOBRE TRABAJOS FIN DE GRADO

Aprobado por acuerdo de la Junta de Facultad celebrada el día 26 de febrero de 2020

Preámbulo

Según lo establecido en el artículo 3. 2 del Reglamento sobre Trabajos Fin de Grado (aprobado por Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2019 de la Universidad de León), el TFG es un trabajo autónomo, individual, original y elaborado específicamente para la titulación en que se presente. Cada estudiante lo realizará bajo la orientación de un tutor, quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje. Este trabajo permitirá al estudiante mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al título de Grado.

Art. 1.- Ámbito de aplicación y desarrollo.

1. La normativa que se desarrolla a continuación concreta las previsiones del Reglamento sobre Trabajos Fin de Grado de la Universidad de León, adaptándolas a las características y particularidades de los tres Grados impartidos en la Facultad de Educación: Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Social. El total de créditos que se asigna al Trabajo Fin de Grado es de ocho ECTS.
2. La Comisión de TFG para cada titulación de Grado estará constituida por el/la Decano/a o persona en quien delegue, por los Coordinadores de curso y un representante de los estudiantes, teniendo como cometido principal el de gestionar todo el proceso relativo a los TFG y asegurar la aplicación de este Reglamento.

Las funciones concretas de estas Comisiones son:

- Asignación de tutores y temas para la realización del TFG a todos los estudiantes, tanto en los periodos ordinarios de asignación como en los casos que requieran una asignación extraordinaria (ampliación de matrícula, cambios de tutor...).
- Autorizar que un TFG sea supervisado por más de un tutor académico.
- Auxiliar al estudiante cuyo TFG se desarrolle en su totalidad o en una parte significativa en instituciones y organismos fuera de la Universidad de León para que un miembro de dicho organismo o institución ejerza la función de cotutor o colaborador externo. Esta colaboración externa solo será autorizada por la Comisión de Trabajos Fin de Grado si existe previamente firmado un convenio de colaboración entre la Universidad de León y ese organismo, institución o centro.
- Determinación de tribunales para la defensa de los TFG.
- Actuación en caso de conflicto o problemas en el desarrollo de la elaboración, tutorización, defensa y calificación de los TFG.
- Valorar el cumplimiento de los requisitos y criterios de calidad establecidos para el acceso de los TFG al repositorio institucional Bulería.



Art. 2.- Matrícula del TFG

1. La matrícula del TFG se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de materias o asignaturas del plan de estudios de título de Grado, abonando los precios públicos que correspondan. También podrán hacerlo en el momento del depósito del TFG según lo establecido en las *Normas de Matrícula* vigentes.

Solamente podrán matricularse del TFG los alumnos que se encuentren matriculados de todos los créditos necesarios para finalizar la titulación de Grado.

2. La matrícula da derecho al estudiante a presentarse exclusivamente a dos convocatorias oficiales fijadas en cada curso académico de conformidad con lo previsto en el *Reglamento de Evaluación y Calificación del Aprendizaje de la Universidad de León*, en las Normas de Matrícula y en el calendario escolar. Si reúne los requisitos necesarios tendrá derecho a la convocatoria extraordinaria de diciembre.

Art. 3.- Características generales y contenido del TFG

1. El TFG es una asignatura que forma parte del plan de estudios de los títulos impartidos en la Facultad de Educación (Ed. Infantil, Ed. Primaria y Ed. Social). Este trabajo autónomo e individual permitirá al estudiante mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al título de Grado.

2. El contenido de cada TFG corresponderá a uno de los siguientes tipos:

1) Trabajos empíricos relacionados con la titulación, que podrán desarrollarse en Departamentos, Institutos/Centros de investigación, Centros universitarios, otros Centros educativos e Instituciones afines. En el caso de llevarse a cabo en colaboración con otras instituciones afines deberá acreditarse el interés del responsable legal de la misma por colaborar en el TFG.

2) Trabajos de revisión e investigación bibliográfica centrados en diferentes campos relacionados con la titulación.

3) Trabajos de carácter profesional directamente relacionados con los estudios cursados.

4) Otros trabajos que corresponderán a ofertas de los Departamentos o de los propios estudiantes, no ajustadas a las modalidades anteriores.

3. Como regla general, el TFG estará concebido de forma que pueda ser realizado por el estudiante en el número de horas correspondiente a los ECTS que tiene asignada esta materia en el plan de estudios.

4. En la elaboración y contenido de los TFG se tendrá en cuenta lo establecido en la vigente legislación sobre protección de datos (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) que determina una actuación fundamentada en los principios de exactitud de datos, deber de confidencialidad, tratamiento basado en el consentimiento del afectado y consentimiento de los menores de edad, entre otros.

5. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial de los TFG corresponde a los estudiantes que los hayan realizado. Esta titularidad puede compartirse con los tutores, los cotutores o colaboradores externos y las entidades públicas o privadas a las que pertenezcan, en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente.

Art. 4.- Tutor académico y cotutor del TFG

1. El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico que será un profesor incluido en el plan docente del título de Grado correspondiente, teniendo en cuenta que los profesores asociados solo podrán participar como cotutores.
Por razones organizativas, la Comisión de TFG podrá autorizar la participación como tutor de otro profesor de la Universidad de León.
El tutor académico será responsable de exponer al estudiante las características del TFG, de asistirle y orientarle en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y de emitir un informe (rúbrica) de evaluación del TFG que haya tutelado.
2. La Comisión de TFG, podrá autorizar que un TFG sea supervisado por más de un tutor académico.
3. Todos los profesores con dedicación a tiempo completo tienen la obligación de ofertar temas y de actuar como tutores de TFG en las titulaciones de Grado en las que, como mínimo, tengan asignados 6 créditos de docencia y, en todo caso, al menos en una titulación.
4. Cuando el estudiante tenga que desarrollar el TFG en su totalidad, o en una parte significativa, en instituciones y organismos distintos de la Universidad de León, el tutor del TFG, con auxilio de la Comisión de Trabajos Fin de Grado podrá promover que un miembro de dicho organismo, institución o centro ejerza la función de cotutor o colaborador externo y le preste ayuda en la definición del TFG y su desarrollo.
5. El cómputo de la tutoría académica de los TFG se recogerá en el Plan de Dedicación Académica (PDA).

Art. 5.- Asignación del tutor y del TFG

1. Los Departamentos, en su propuesta anual del plan docente, incluirán una relación de áreas temáticas y tutores para la elaboración de los TFG. Durante el primer trimestre del curso académico, cada Comisión de TFG aprobará y hará público los temas que los estudiantes pueden elegir, los docentes responsables de su tutela, el número de personas que pueden escogerlo y unas normas básicas de estilo, extensión y estructura del TFG.
Los temas serán propuestos por los profesores que imparten docencia en la titulación, los cuales harán sus ofertas a la Comisión de TFG a través de los Departamentos a que estén adscritos, según el calendario que se determine por el Centro.
2. La Comisión de TFG del Grado podrá admitir, si lo considera conveniente, la ampliación del listado inicial de temas objeto de los trabajos durante los dos meses siguientes a la publicación de la oferta inicial.
La Comisión de TFG del Grado garantizará que este listado contenga temas de todas las materias del plan de estudios y en un número igual o superior al de la cifra de estudiantes matriculados más un veinticinco por ciento.
3. Todos los alumnos matriculados formarán parte de la bolsa de alumnos con tutor a asignar. Sin embargo, los alumnos repetidores que tengan en proceso su trabajo, podrán solicitar expresamente continuar con el tutor asignado en el curso anterior.
Los alumnos podrán elegir a través de una aplicación informática accesible desde la página web de la Facultad de Educación (<http://facultadeduccion.unileon.es/>), siete profesores por orden de preferencia en función de los temas ofertados.
4. La asignación provisional del tutor y del tema de TFG será realizada por la Comisión de TFG del título en el plazo marcado por el Centro (con anterioridad al inicio de la actividad lectiva del segundo semestre) y se realizará acogiendo, en la medida de lo posible, las opciones manifestadas por estudiantes y tutores. La Comisión realizará una asignación adecuada y proporcionada de tutores y



temas. En este sentido y previa audiencia de los interesados, la Comisión podrá designar un tutor distinto al propuesto inicialmente.

5. Los estudiantes que se encuentren matriculados de todas las asignaturas que les falten para concluir la titulación y que tengan previsto matricularse del TFG en el momento del depósito del mismo, se les podrá asignar tema y tutor si así lo solicitan en los plazos que al efecto se establezcan.

6. El listado de adjudicaciones definitivas de tutor académico, tema y, en su caso cotutor, se dará a conocer a los estudiantes mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Facultad y se publicará en la página web del título de Grado.

7. El estudiante que quiera realizar un cambio de tutor o tema deberá solicitarlo a la Comisión de TFG por escrito, de manera motivada. A la vista de la solicitud, la Comisión decidirá si es posible o no atender a la misma.

La Comisión de TFG resolverá sobre la petición de cambio en un plazo de quince días procediendo, en su caso, a la asignación de un nuevo tutor y TFG, tomando en consideración las opiniones de los interesados.

8. El tutor que quiera realizar un cambio de los estudiantes asignados, o en los temas ofertados, deberá solicitarlo a la Comisión de TFG por escrito, de manera motivada, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de la difusión del listado definitivo.

La Comisión de TFG resolverá sobre la petición de cambio en un plazo de quince días procediendo a la asignación de un nuevo tema al estudiante con el mismo tutor, o de un nuevo tutor y, en su caso, de tema de TFG, tomando en consideración las opiniones de los interesados.

9. La asignación de un tutor y TFG tendrá validez hasta la defensa del TFG, salvo que el estudiante o el tutor soliciten el cambio a la Comisión TFG. No obstante, el tema del TFG y el tutor podrán ser tenidos en consideración por la Comisión de TFG en adjudicaciones de cursos posteriores en caso de que el estudiante no supere la materia en el curso en que se matriculó inicialmente.

Art. 6.- Características formales de los TFG

1. Los trabajos deberán estructurarse adaptando el contenido a los siguientes apartados:

- PORTADA siguiendo el modelo descrito en el ANEXO I.
- INDICE de contenidos paginado.
- INTRODUCCIÓN: justificación y contextualización de la temática, problema o ámbito de interés; estado de la cuestión: discusión explícita de marcos teóricos y conocimientos previos.
- OBJETIVOS que se persiguen en el Trabajo Fin de Grado.
- PROCEDIMIENTO: métodos utilizados o tareas realizadas para la obtención de información, así como para su posterior análisis e interpretación.
- PROPUESTA / RESULTADOS. El cuerpo del TFG puede estar constituido por:
 - Propuesta didáctica (justificación y descripción de la actividad: concreción, objetivos, contenidos, secuenciación, recursos, evaluación, etc.).
 - Resultados de la investigación.
 - Resultados de la revisión bibliográfica.
- CONCLUSIONES alcanzadas y valoración personal.
- REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS utilizadas en el TFG.
- ANEXOS que no excederán en ningún caso del 20% del cuerpo del TFG (4 páginas máximo).



La redacción del TFG deberá atenerse a las siguientes normas de estilo:

- El TFG tendrá una extensión máxima de 20 páginas, sin incluir portada, índice y anexos.
- El TFG deberá estar paginado y escrito en tipo de letra Arial 11, interlineado 1,5 y márgenes de 2,5. El tamaño de letra e interlineado para las notas a pie de página, tablas, figuras y anexos, si los hubiere, puede ser inferior.
- Las citas en el texto y las referencias bibliográficas deberán ajustarse a la normativa APA vigente.

Art. 7. Comisiones de Evaluación.

1. Cada curso se nombrarán Comisiones de Evaluación de los TFG en la forma en la que establezca la Junta de Facultad, teniendo en cuenta el *Reglamento de Evaluación y Calificación del Aprendizaje de la universidad de León*. Se dará a conocer la composición de dichas comisiones con suficiente antelación y publicidad.
2. Cada Comisión estará formada por tres profesores de la titulación, con sus respectivos suplentes, que actuarán de forma regular en las convocatorias oficiales de cada curso académico. Se utilizarán los criterios de categoría docente y antigüedad para elegir al Presidente y al Secretario de la Comisión Evaluadora en cada una de las actuaciones. Actuará como Presidente, por tanto, el profesor de mayor categoría docente y antigüedad en la Universidad de León y como Secretario el de menor categoría docente y antigüedad en la Universidad de León.
3. Todos los profesores con dedicación a tiempo completo que impartan docencia en el Grado, tienen el deber, de participar por turno en las Comisiones de Evaluación de los TFG (salvo causa justificada documentalmente), de forma similar a la asistencia a pruebas de evaluación de cualquier otra asignatura del Grado.
4. No podrá formar parte de este Tribunal quien haya actuado como tutor del trabajo evaluado.
5. Las Comisiones de Evaluación de TFG se constituirán formalmente con la debida antelación y publicidad al acto de exposición pública y evaluación, elaborando un acta de defensa en la que se indiquen, al menos, los criterios de evaluación (rúbrica de evaluación), el orden de exposición de los estudiantes y el día, hora y lugar de celebración de las audiencias de evaluación, que no podrán finalizar fuera del periodo de presentación de actas que figure en el calendario escolar de la Universidad aprobado por Consejo de Gobierno.

8.- Convocatoria para la defensa del TFG

1. La matrícula dará derecho a dos convocatorias de evaluación, entre las tres que se programarán. Por defecto, se asignarán las convocatorias de julio y septiembre, siendo el estudiante el que podrá optar por la de febrero, mediante solicitud de forma expresa (formato papel) ante la Administración de la Facultad y el depósito del TFG en los plazos que se señalen para dicha convocatoria.
2. Los estudiantes que reúnan los requisitos establecidos al efecto, podrán solicitar la convocatoria extraordinaria de diciembre, de forma expresa (formato papel) en la Administración de la Facultad y dentro del plazo fijado por la normativa de matrícula. En el caso de que el estudiante no se presente o no supere el TFG en la convocatoria de diciembre, se mantendrá como segunda convocatoria la de septiembre, pudiendo optar por febrero o julio mediante el depósito del mismo en los plazos que se señalen para dichas convocatorias.

9.- Depósito del TFG

1. La presentación de los TFG requiere que el estudiante haya superado el resto de las asignaturas que conforman el plan de estudios de Título. En la convocatoria pertinente el estudiante registrará una solicitud de defensa y evaluación del mismo a través de la aplicación informática de la ULE disponible para este procedimiento.

Además, el alumno deberá depositar, en el mismo plazo, una copia digital de su TFG (formato pdf) en la plataforma Moodle, autorizando el uso de herramientas informáticas para la revisión del trabajo y prevención del plagio.

2. Para la admisión del depósito de TFG en la convocatoria pertinente, será necesario cumplir con los requisitos formales fijados por las Comisiones de TFG.

3. El TFG deberá custodiarse en el repositorio digital de la ULE destinado a tal fin durante un mínimo de seis años.

10.- Procedimiento para la lectura y defensa

1. La Universidad de León determina el calendario oficial para la lectura de los TFG. Dentro de este periodo, la Facultad de Educación establece las fechas oficiales para cada curso lectivo, pudiendo acordar, si así lo aconsejan las circunstancias, establecer dos turnos de lectura para la convocatoria de junio.

2. El Centro publicará con antelación suficiente los listados de los distintos tribunales, indicando los profesores que actuarán como Comisión de Evaluación y los estudiantes por orden de actuación, así como la fecha, hora del inicio y lugar donde se celebrará el acto de lectura.

3. La defensa del TFG será realizada por los estudiantes, y deberá ser presencial y pública para el conjunto de estudiantes matriculados en la titulación, así como para el profesorado de la misma. No obstante, y de manera excepcional, la Comisión de TFG podrá aprobar, previa petición formal y motivada de la Comisión de Coordinación del título correspondiente, y siempre que existan condiciones técnicas, administrativas y económicas que lo permitan, que la defensa se produzca a distancia, garantizando en todo caso la publicidad del acto.

4. La defensa del TFG consta de dos partes con una duración total de 15 minutos. El estudiante expondrá los aspectos que considere oportunos de su trabajo en 10 minutos. Posteriormente el tribunal dispondrá de 5 minutos para hacer comentarios, solicitar aclaraciones realizar preguntas que considere oportunas, que serán contestadas brevemente por el alumno.

11.- Evaluación y calificación del TFG

1. La evaluación del TFG en los Títulos de Grado de la Facultad de Educación constará de dos partes (trabajo y defensa), cada una de las cuales supondrá el 50% de la calificación final, teniendo que estar, necesariamente, ambas partes aprobadas.

2. El tutor académico de cada TFG deberá presentar en la Administración de la Facultad, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al inicio de las sesiones de defensa de los TFG, un breve informe sobre la calidad y méritos del trabajo tutelado, haciendo constar la calificación del mismo (ANEXO II: rúbrica de calificación del tutor).

Para poder optar a la superación de la asignatura de TFG, el estudiante deberá obtener una calificación mínima de aprobado por parte del tutor, siendo requisito indispensable haber cumplido el cronograma establecido por el tutor y haber asistido a las sesiones metodológicas organizadas por el mismo. En este caso el tutor aceptará el trabajo con carácter positivo en la aplicación.

Sin embargo, cuando la calificación del trabajo no alcanza el aprobado y el tutor no da el visto bueno para su defensa, el alumno podrá solicitar la validación del tutor en la aplicación y presentarse al acto oral de lectura para solicitar la revisión. El tutor aceptará el TFG con carácter negativo.

3. Al terminar cada sesión, la Comisión Evaluadora deliberará sobre la calificación de los TFG sometidos a su evaluación, teniendo en cuenta la documentación presentada por los estudiantes, el informe del tutor y la exposición y defensa pública de los trabajos.

4. La Comisión de Evaluación otorgará una calificación al estudiante conforme a los criterios de evaluación regulados en el presente reglamento que resultará de calcular la puntuación media en las notas atribuidas por cada uno de sus miembros. El tribunal deberá cumplimentar de forma consensuada una rúbrica de evaluación de la exposición oral por cada alumno haciendo constar la calificación del mismo. (ANEXO III: Rúbrica de calificación de la Comisión de Evaluación).

5. Finalizada la calificación de la defensa, la calificación final para cada estudiante será la resultante de la media de las puntuaciones de la Comisión Evaluadora y del tutor académico, siempre que ambas partes estén aprobadas. En caso de que una de las partes no esté aprobada, no se realizará la media, sino que prevalecerá la puntuación inferior. La calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0 – 4,9: Suspenso.

5.0 – 6.9: Aprobado.

7.0 – 8.9: Notable.

9.0 – 10. Sobresaliente.

6. A la terminación de cada convocatoria, las Comisiones Evaluadoras podrán acordar la concesión de la mención de “Matrícula de Honor” a uno o varios TFG, siempre que éstos hayan obtenido una calificación cualitativa de “sobresaliente” en la calificación final.

El número de estas menciones no podrá ser superior a un cinco por ciento del número de estudiantes matriculados en la materia de TFG; en caso de que este número sea inferior a veinte sólo podrá conceder una “Matrícula de Honor”.

Cuando el número de candidatos a recibir esta mención fuera superior al número de menciones que se pueden otorgar, los Presidentes de las Comisiones Evaluadoras de cada titulación de Grado se reunirán para adjudicar las “Matrículas de Honor”. Para ello se tendrá en consideración la siguiente prelación de criterios: 1º) Calificación del TFG; 2º) Nota media del expediente académico; 3º) Menor número de convocatorias utilizadas en el conjunto del Grado. En caso de que persistiera un empate, se resolverá motivando por escrito los criterios de la decisión que, en cualquier caso, deberán tener en consideración los relacionados con la adquisición de competencias asociadas al título.

7. A los trabajos que no se ajusten a lo establecido en el art. 3. 2 del Reglamento de TFG de la ULE, ya sea por haber sido elaborados por terceras personas, no realizados de forma autónoma, individual, original, no ser específicos para la titulación o que incurran en plagio, entendido como la presentación como propio de un trabajo realizado por otra persona, o la copia de textos sin citar su autoría o procedencia dándolos como propios, les será de aplicación lo establecido en las Pautas de actuación en los supuestos de plagio, copia o fraude en exámenes o pruebas de evaluación de la ULE.

8. La Comisión de Evaluación levantará un acta de defensa de los TFG, en los que además de recogerlas calificaciones que en cada caso procedan, deberán figurar los estudiantes no presentados a la defensa pública, si los hubiera.

12.- Revisión de calificaciones

1. La revisión de la calificación de TFG seguirá el cauce previsto en *el Reglamento de Evaluación y Calificación del Aprendizaje de la Universidad de León* (aprobado por Consejo de Gobierno 14-052019).
2. Simultáneamente a la publicación de las calificaciones provisionales de los TFG se hará público el horario, lugar y fecha en que los estudiantes que lo deseen tendrán derecho a revisarlos. Para que se proceda a la revisión será necesaria la petición previa del estudiante a través de la secretaría virtual de la Universidad de León y excepcionalmente lo podrán solicitar por escrito y de forma personal en la Administración de la Facultad. El plazo para hacer dicha solicitud concluirá a las 12:00 horas del día anterior al previsto para la revisión.
3. La Administración remitirá al Presidente de cada Tribunal implicado las solicitudes presentadas, si bien los estudiantes deberán ser atendidos por todos los profesores que hayan intervenido en la calificación, incluido el tutor. Dicha revisión deberá realizarse entre los días hábiles segundo y cuarto siguientes a la publicación de las calificaciones, y de la misma deberá quedar constancia documental (mediante la firma de los profesores que la realicen) del justificante que, a tal efecto, se facilitará a los estudiantes por la administración correspondiente o a través de la página web. El documento constará de dos copias, quedando una de ellas para el Presidente del Tribunal y otra para el propio estudiante.

13.- De la Revisión de TFG por la Comisión de Reclamaciones.

Se estará a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Calificación del Aprendizaje de la Universidad de León (aprobado por Consejo de Gobierno 14-05-2019).

14.- Publicación en el repositorio institucional

La Universidad de León apoya y promueve el acceso abierto de la investigación a fin de que la comunidad universitaria tenga más accesibilidad, visibilidad e impacto en los ámbitos científicos y en la sociedad en general (Acuerdos Consejo de Gobierno de fecha 19-07-2017), por lo que los Trabajos Fin de Grado que cumplan los criterios de calidad que determine la comisión y órgano correspondiente se alojarán en el repositorio institucional BULERIA.

A este respecto, podrán acceder a BULERIA los TFG que, habiendo obtenido una calificación final de sobresaliente, el autor, con el visto bueno del tutor, lo solicite por escrito y la Comisión del Grado correspondiente considere que cumplen los criterios de calidad para su publicación.

Disposición Final

El presente Reglamento de Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Educación entrará en vigor para el curso 2019-2020.

ANEXO I: Portada TFG.

ANEXO II: Rúbrica de calificación del tutor.

ANEXO III: Rúbrica de calificación de la Comisión de Evaluación.